



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

ACTA

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **16 (dieciséis)** de abril de **2021 (dos mil veintiuno)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 14 (catorce) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), es decir, con más de 24 horas de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de los Informes de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondientes a los periodos abril-junio 2019, julio-septiembre de 2019, octubre a diciembre 2019, abril-junio 2020, julio- septiembre 2020, y octubre-diciembre de 2020, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de la relación (en Excel) de los nombres y cargos de los "titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos" correspondiente a servidores





públicos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información (SAI) número 0901100000821.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité.-----

Una vez registrada la asistencia, el Lic. Daniel Bernal Díaz, da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2021.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IIIEXT/160421/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021. -----





2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de los Informes de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondientes a los periodos abril-junio 2019, julio-septiembre de 2019, octubre a diciembre 2019, abril-junio 2020, julio- septiembre 2020, y octubre-diciembre de 2020, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

...”

Al respecto, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo solicitó la confirmación de la clasificación de la información materia de la presente, con objeto de publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo abril-junio de 2019	9 Y 32	INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





		artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2019.	8, 9 y 24	INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo octubre a diciembre 2019	31	INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo abril-junio 2020.	8 y 9	INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table.





<p>Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo julio- septiembre 2020</p>	<p>31 y 32</p>	<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</p>
<p>Informe de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2020</p>	<p>26</p>	<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</p>

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

[Handwritten signature]



- III. La Cláusula 35 del Contrato APP¹, relativa a “Información confidencial y reservada”, dispone en su primer párrafo que *“En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes.”*
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una personal moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IIIEXT/160421/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y la versión pública de los Informes de desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondientes a los periodos abril-junio 2019, julio-septiembre de 2019, octubre a diciembre 2019, abril-junio 2020, julio- septiembre 2020, y octubre-diciembre de 2020, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

¹ Contrato de asociación público-privada celebrado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con la sociedad con propósito específico denominada Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.





3.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de la relación (en Excel) de los nombres y cargos de los “titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos” correspondiente a servidores públicos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información (SAI) número 0901100000821.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que mediante solicitud de acceso a la información número **0901100000821**, se requirió de PROMTEL lo siguiente:

“Se solicita nombre, Cargo, RFC y CURP de los titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos.” (sic).

Al respecto, el Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, informó a la Unidad de Transparencia que: “...De la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de Gerencia de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, y de la consulta a los expedientes del personal que labora en este Organismo, me permito acompañar al presente en una hoja útil por un solo lado, el nombre, Cargo, RFC y CURP de los titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos.

Es importante señalar que, los datos solicitados por la peticionaria se reportan trimestralmente al SIPOT, salvo los datos personales, los cuales encuentran protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, los datos personales se encuentran protegidos en lo previsto en el aviso de privacidad dado a conocer al servidor público, y al contener datos personales, la información es considerada CONFIDENCIAL misma que no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”

Sobre el particular, se presenta una relación en formato Excel, en la cuales se describen los servidores públicos de este Organismo comprendidos desde la Titular de la Entidad, hasta tres niveles jerárquicos inferiores y en el cual se indica el nombre y cargo, sin embargo se eliminan las columnas



de datos correspondientes a RFC y CURP, por constituir información clasificada como confidencial por contener datos personales.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los “*datos personales*” son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
 - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de ésta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IIIEXT/160421/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de



Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y la versión pública de la relación (en Excel) de los nombres y cargos de los “titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos” correspondiente a servidores públicos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información (SAI) número 0901100000821.-----

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021, siendo las **11 (once)** horas con **52 (cincuenta y dos)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

Presidente



Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Miembro



José Luis Lira Carmona

Miembro



José Luis Ávila Storer

